



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2017 - 00048 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA	JOSE JAVIER CONTRERAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
2	012 - 2015 - 00548 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	LUIS MARTIN VARGAS JIMENEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-11-11 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLIICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 006 2017 00048 00

Encontrándose la presente actuación al despacho de conformidad con el contenido del artículo 452 del CGP el despacho resuelve:

Primero: APROBAR el remate que se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2022 de los siguientes inmuebles:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN (1)	
No. Folio de matrícula:	50S-466427
Dirección:	Calle 57 B bis Sur No. 78 H – 23 (Dirección catastral de esta ciudad)
Postura:	\$ 175.591.500

Adjudicados al **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificado con NIT.860.034.591-1, **por cuenta del crédito.**

Segundo: CANCELAR las medidas de embargos y secuestros que recaen sobre los mencionados bienes, **así como los gravámenes inscritos en los folios de matrículas respectivos.**

Tercero: Realícese la entrega del predio por el secuestro al adjudicatario en el término de ejecutoria de la presente providencia. Por la Oficina de Ejecución, líbrese telegrama al auxiliar de la justicia haciéndole las previsiones contempladas en el numeral 4º del artículo 308 del Código General del Proceso.

Así mismo, requiérasele para que en el mismo plazo rinda las cuentas finales y comprobadas de su gestión, indicando las rentas que se produjeron, gastos y demás aspectos relevantes.

Cuarto: INSCRIBIR y PROTOCOLIZAR la presente providencia y acta de remate en los folios de matrículas de los bienes subastados. Para tal efecto a costa del peticionario, expídase copia de las piezas procesales pertinentes. OFÍCIESE a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Quinto: Sin reserva por ser postura por cuenta del crédito.

Sexto: Por la Oficina de Apoyo actualícese la liquidación de costas y por las partes la del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 94
fijado hoy **31/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: HIPOTECARIO No 06-2017-0048
DEMANDANTE: Banco Colpatria
DEMANDADO: José Javier Conteras
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION.

El suscrito **JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de interesado rematante dentro del proceso de la referencia y las condiciones ya sabias dentro del proceso, de manera atenta y respetuosa me dirijo al despacho dentro del término legal, con el fin de presentar y sustentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** en contra de auto calendaro octubre 28 de la anualidad mediante el cual dispuso:

- Aprobar la diligencia de remate llevada a cabo el pasado 6 de octubre de 2022, donde se le adjudico el inmueble al acreedor.
- Se corrigió el auto de fecha 22 de agosto de 2022.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1°.- SE APORTARON UNAS PUBLICACIONES DIFERENTES AL PROCESO

Contrario a lo quiere hacer ver el despacho de que "todo está bien", lo cierto es que NO, por cuanto las publicaciones adosadas por el actor (folio 109-111) **NO REFLEJAN LA REALIDAD PROCESAL**, toda vez que distan a lo ordenado en auto del 22 de agosto donde se fijó fecha de remate. Nótese que, se hizo alusión a un PROCESO SINGULAR, tratándose como ya se dijo de un PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, situación está que afecto la validez de la almoneda y así quedo consignado en las publicaciones de prensa y radio, que dicho sea paso se convertiría en un posible fraude procesal, toda vez que no únicamente se engañó al señor juez sino al público en general al haber sido engañado, inclusive al suscrito.

2°.- EL VALOR DE LA POSTURA ES ERRADO

Tampoco se dio pleno cumplimiento en cuanto al valor a consignar para el remate, ya que haciendo un examen al auto de fecha de 22 de agosto se menciona que el dicho valor es \$70.236.60,00, es decir, \$73.236,6 cuando lo correcto es **\$70.236.600** y así lo advirtió el actor en escrito visible a folio 119.

Obsérvese, que para que se ejecute materialmente la orden de remate, la parte final del inciso segundo del numeral 6 del art. 450 del C.G.P. exige:

"El porcentaje que deba consignarse para hacer postura."

(Negritas y subrayado fuera de texto)

3°.- EL REMATANTE NO REALIZO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS

Para la aprobación de la diligencia de remate, además del impuesto del 5%, el rematante deberá cancelar los impuestos por pagar, en este caso el impuesto predial, todo por cuanto este tipo de obligaciones tienen prelación y así lo habría ordenado el despacho por auto de fecha 25 de marzo de 2021, repuesta emitida por la secretaria de hacienda de Bogofá el día 14 de abril del mismo año (folio 67). El adjudicatario tan solo aporó la consignación del 5%, pero brilla por su ausencia el pago del impuesto predial.

4°.- EL DESPACHO NO HA REALIZADO EL VERDADERO Y EFECTIVO "CONTROL DE LEGALIDAD".

Pese a que el suscrito solicitó al señor juez realizar el respectivo control de legalidad (folio 121 y 122), el despacho ni siquiera se pronunció y convalidó los garrafales errores con auto por separado del pasado 28 de octubre.

El control de legalidad no fue un mero capricho del legislador; es un deber y una obligación para el operador jurídico, ora judicial, ora administrativo. Considero que en materia judicial en todas las ramas del derecho, el fallador debe ejercerlo de forma estricta y rigurosa, en aras de precaver no solo la consolidación de nulidades sino especialmente garantizar el derecho al debido proceso, derecho este con carácter de fundamental de aplicación inmediata (art. 85 C.P.)

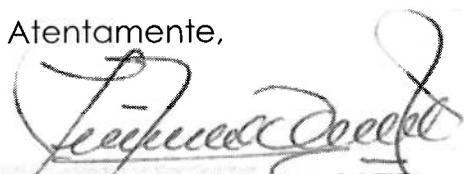
Para el presente caso, brilla por su ausencia, como quiera que ha omitido la declaración judicial con efecto vinculante para las partes y terceros interesados como en el caso mío, que el auto que ordenó el remate del inmueble está viciado por haberse indicado que se trataba de un proceso singular, cuando es un proceso hipotecario y por supuesto ese "pequeño detalle" lo cambia todo, sobre todo por la manera de ejecutar la garantía.

Como lo expuse *Ut Supra* la parte demandante no le dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho. Por consiguiente, debe cargar con las consecuencias negativas, por su incuria y desdén; nadie puede sacar provecho de su propia culpa.

Por lo expuesto solicito que la providencia sea revocada vía recurso. En caso que mi pedimento sea despachado desfavorablemente, se me conceda la alzada

Del señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS PÉREZ ORTIZ

CC No 79.483.973 de Bogotá

Correo electrónico: j.carlosperez40@gmail.com

Celular: 350-2080678

RE: Preposición PROCESO 06-2017-0048

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/11/2022 9:09

Para: Juan Carlos Perez Ortiz <j.carlosperez40@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8122-2022, Entidad o Señor(a): JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN // De: Juan Carlos Perez Ortiz <j.carlosperez40@gmail.com> Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 16:25 // 006-2017-00048 // JUZ 01 EJE // 02 FOLIOS // NC

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

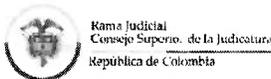


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juan Carlos Perez Ortiz <j.carlosperez40@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 16:25

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Preposición PROCESO 06-2017-0048

Buenas tardes.

Por favor darle el trámite correspondiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11-11-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual corre a partir del 15-11-22

de donde es: 17-11-22

El secretario: _____

[Handwritten signature]

Sección
Ejecución
Civil

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No. 012-2015-00548

Se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, el acta de entrega del bien inmueble con F.M.I. No 50C-1693870 por parte del auxiliar de la justicia GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. (fl. 334) del presente cuaderno, al adjudicatario JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS.

Finalmente, téngase en cuenta que el adjudicatario JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS, no acredita lo previsto en el numeral 7 del art. 455 del C.G.P.: *“La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado”*, por lo tanto, por secretaría procédase con la entrega del dinero de la reserva del numeral QUINTO del auto de fecha 17 de junio de 2022 (fl. 323) del presente cuaderno, mediante el cual se aprobó el remate del bien inmueble con F.M.I. No 50C-1693870, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.68
Fijado hoy **17 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL.



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 5 P.H.

900.293.010-5

339

Mes Agosto de 2022
Fecha 08/01/22

Cuenta de Cobro
No. 82.629

Nombre: LUIS MARTIN VARGAS JIMENEZ /
Dirección: -CALLE 11 A No. 79 A 60

Código: 10501
Coeficiente: 0.192340

Concepto	Saldo Jul / 22	Cuotas Ago / 22	Nuevo Saldo
Administración	84.980	84.980	169.960
Intereses De Mora	0	2.000	2.000
Parq Vehículo	52.400	0	52.400
Total Mes Sin Descuento ...	137.380	86.980	224.360

Con Descuento \$ 4.000 hasta Ago/10/22 220,360

Por favor consignar en el B. COLPATRIA Cta. Ahorros No 9172001731. Parques de Castilla 5 Ref.:1= Torre y Apartamento. Recuerde si hace el pago por transferencia enviar soporte de pago al correo contabilidadcastilla5@gmail.com indicando torre y apartamento.



Realiza tus pagos de una manera ágil con Pago seguro por PSE



Ayuda 1400

COND RESO PARQUES DE CASTELL A S PH

Pago Entidad: PSE

DESCRIPCION	MONEDA	CANTIDAD	TOTAL
COND RESO PARQUES DE CASTELL A S PH	COP	1000000	1000000

TOTAL	COP	1000000	1000000

[Empty input fields]

Este pago se realiza a través de la entidad COND RESO PARQUES DE CASTELL A S PH. Scotiabank Colpatría. No es un pago en efectivo. El pago se realiza a través de la entidad COND RESO PARQUES DE CASTELL A S PH. Scotiabank Colpatría. No es un pago en efectivo. El pago se realiza a través de la entidad COND RESO PARQUES DE CASTELL A S PH. Scotiabank Colpatría. No es un pago en efectivo.

Por su seguridad | Defensoría del Cliente | Transparencia con Nuestros Clientes | Reglamentos

© March 19 2018 de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia Scotiabank Colpatría. Establecimiento: Bancario. [Empty input field]

AÑO GRAVABLE
2022



**Recibo Oficial de Pago
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo: 22017228089 **501**
Recibo Número: 2022001050174971465



90

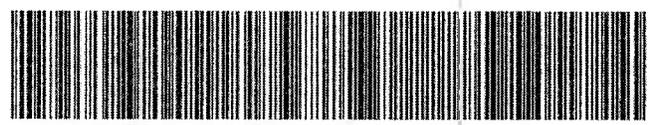
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0199XYMS			2. DIRECCIÓN CL 11A 79A 60 IN 10 AP 501				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01693870		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO	
CC	79856082	LUIS VARGAS JIMENEZ		100	PROPIETARIO	CL 11A 79A 60 BQ 10 AP 501		BOGOTÁ, D.C.	
11. OTROS									
C. DETALLE DEL PAGO									
				Páguese hasta (19/08/2022)			Páguese hasta (24/08/2022)		
12. VALOR A PAGAR		VP	340.000		340.000		340.000		
13. INTERESES DE MORA		IM	6.000		6.000		6.000		
D. PAGO									
14. TOTAL A PAGAR		TP	346.000		346.000		346.000		



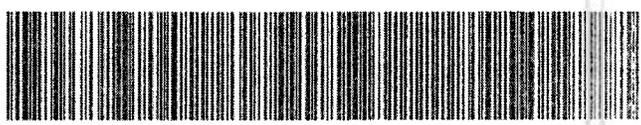
HASTA 19/08/2022



HASTA 24/08/2022



(415)770720260085600201722808903939384709000000003460009427220819



(415)770720260085600201722808903939384709000000003460009427220824

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES	<p>Banco de Bogotá</p> <p>316 - C.C. MILENIO PLAZA</p> <p>19 AGO 2022</p> <p>CAJERO 2</p> <p>RECIBIDO CON PAGO</p>	SELLO	<p>Banco de Bogotá 316 Centro Comercial</p> <p>80031602 ***0877 Horario Normal</p> <p>19/08/2022 12:29 PM Tran:578</p> <p>01316300340773 11841403</p> <p>Valor Efectivo: 346.000,00</p> <p>Vr. Cheq: 0,00 0</p> <p>TC o ND o CDONT: 0,00</p> <p>Valor Total: 346.000,00</p> <p>2144 Impuestos Distritales</p>
	CONTRIBUYENTE.		

AÑO GRAVABLE
2020



**Recibo Oficial de Pago
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo: 22017228083 **501**



Recibo Número: 2022001050174971401

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0199XYMS			2. DIRECCIÓN CL 11A 79A 60 IN 10 AP 501				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01693870		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO
CC	79856082	LUIS MARTIN VARGAS JIMENEZ			0	PROPIETARIO	CL 11A 79A 60 BQ 10 AP 501		11001
11. OTROS									
C. DETALLE DEL PAGO									
		Páguese hasta (19/08/2022)				Páguese hasta (24/08/2022)			
12. VALOR A PAGAR	VP	318.000				318.000			
13. INTERESES DE MORA	IM	193.000				194.000			
D. PAGO									
14. TOTAL A PAGAR	TP	511.000				512.000			



HASTA 19/08/2022



HASTA 24/08/2022



4151707202405856802022017228083001078921300000000005110000620220819



41517072024058568020220172280830141961811160000000005110000620220821

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES

Banco de Bogotá
318 - C.C. MILENIO PLAZA
19 AGO 2022
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

Banco de Bogotá 318 Centro Comercial Mi
80031602 ***20877 Horario Normal
19/08/2022 12:30 PM Tran:590
01318200340798 36186011
Valor Efectivo: 511,000.00
Vr. Cheq: 0.00 0
TC o ND o COMPT: 0.00
Valor Total: 511,000.00
2144 Impuestos Distritales

CONTRIBUYENTE.

AÑO GRAVABLE
2019



Recibo Oficial de Pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 22017228079 **501**
Recibo Número: 2022001050174971361



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO							
1. CHIP AAA0199XYMS		2. DIRECCIÓN CL 11A 79A 60 IN 10 AP 501			3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01693870		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79856082	LUIS MARTIN VARGAS JIMENEZ		0	PROPIETARIO	CL 11A 79A 60 BL 10 AP 501	11001
11. OTROS							
C. DETALLE DEL PAGO							
12. VALOR A PAGAR		VP	Paguese hasta (19/08/2022)		Paguese hasta (24/08/2022)		
13. INTERESES DE MORA		IM	291.000		291.000		
D. PAGO						290.000	
14. TOTAL A PAGAR		TP	579.000		581.000		



HASTA 19/08/2022



HASTA 24/08/2022



111517022001050174971361 220172280790593870 050C01693870 050C01693870 050C01693870



111517022001050174971361 220172280790593870 050C01693870 050C01693870 050C01693870

Banco de Bogotá
314 C. COMERCIO PLAZA
19 AGO 2022
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO

Banco de Bogotá 314 Centro Comercial Mi
314031402 ***0677 Horario Normal
19/08/2022 12:33 PM Trans:596
01316300340806 11716201
Valor Efectivo: 579,000.00
Vr. Cheq: 0.00 0
TO o MD o CCQNT: 0.00
Valor Total: 579,000.00
3144 Impuestos Distritales

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELO	CONTRIBUYENTE.
--	------	----------------

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

RADICACIÓN: 110013103-012-2015-00548-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: LUIS MARTIN VARGAS JIMÉNEZ

JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de adjudicatario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1693870, adjudicado y aprobado por su despacho mediante auto el día 17 de junio de 2022, respetuosamente me permito acudir a su despacho para que reconsidere lo advertido por su señoría en auto de fecha 16 de agosto de 2022, en el cual su señoría refiere que el suscrito no cumplió (acredito) lo previsto en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este es el primer proceso de remate y no se me advirtió sobre las obligaciones del numeral 7 del art 455 del C.G.P, como prueba de ello obran los memoriales que anteceden esta suplica que remití al correo electrónico de su despacho donde solicité en varias ocasiones cita para recibir instrucciones del procedimiento a seguir en este proceso de remate.

El suscrito le aclara a su despacho, que se desempeña como Ingeniero contratista de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la Gobernación de Cundinamarca y debido a que me encontraba fuera de la ciudad desempeñando labores propias de mi trabajo, no tenía conocimiento de la obligatoriedad que tenia de mi parte hacia su despacho de presentar el soporte de pago de los impuestos, gastos de administración y servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, remito para su estudio la relación de gastos de las obligaciones vigentes que tenia el inmueble que me fue adjudicado, junto con la respectiva cuenta de cobro y las facturas canceladas por el suscrito.

En espera de su comprensión y ayuda para que me sean reconocidos estos valores.

Anexos

1. Cuenta de cobro de fecha 22-08-2022
2. Relación de pagos.
3. Copia de las facturas sufragadas por el suscrito respecto de las obligaciones pendientes por pagar del inmueble adjudicado.

342

Recibiré notificaciones al respecto en la carrera 86 # 40B-31 Sur de la ciudad de Bogotá, E-mail: mybuque@yahoo.com – celular: 3123491005

Del señor(a) Juez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS', with a vertical line extending upwards from the top of the signature.

JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS
C.C. No. 80.178.609 de Bogotá

Bogotá D.C; 22 de agosto de 2022

343

CUENTA DE COBRO No. 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

DEBE A:

JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS

C.C No. 80.178.609 de Bogotá.

LA SUMA DE:

Dos millones ciento treinta y tres mil setecientos sesenta pesos Mcte (\$ 2.133.760.).

POR CONCEPTO DE:

Servicios y obligaciones vencidas del inmueble con matrícula inmobiliaria no. 50c-1693870, adjudicado a mi favor mediante auto de fecha 17 de junio de 2022, según relación anexa.

Atentamente,



JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS
C.C. No. 80.178.609 de Bogotá

PROVEEDOR	NIT	No. De factura	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO	BANCO
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA S.P.H	900.293.010-5	82629	ADMINISTRACION APARTAMENTO MES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2022	\$ 272,760	7/08/2022	COLPATRIA
SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA			IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2019	\$ 579,000	19/08/2022	BOGOTA
SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA			IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2020	\$ 511,000	19/08/2022	BOGOTA
SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA			IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2021	\$ 425,000	19/08/2022	BOGOTA
SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA		2022001050174970000	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2022	\$ 346,000	19/08/2022	BOGOTA
			TOTAL	\$ 2,133,760		

RE: MEMORIAL SOLICITUD RECONOCIMIENTOS DE GASTOS PAGO IMPUESTOS, ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS RADICADO:2015-548

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 11:30

Para: myriam buitrago quezada <mybuque@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 6051-2022, Entidad o Señor(a): JAIME ANDRES SILVA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Reconsiderar lo advertido por su señoría en auto de fecha 16 de agosto de 2022, //De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:29// MICS

344

(1)

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

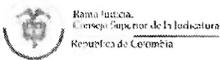


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	6051-2022
Fecha Recibido	23-08-22
Número de Folios	8
Quiénes Remite	M. T. C.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:29

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITUD RECONOCIMIENTOS DE GASTOS PAGO IMPUESTOS, ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS RADICADO:2015-548

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **Únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: myriam buitrago quezada <mybuque@yahoo.com >

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 17:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD RECONOCIMIENTOS DE GASTOS PAGO IMPUESTOS, ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS RADICADO:2015-548

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICACIÓN: 110013103-012-2015-00548-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A**DEMANDADO: LUIS MARTIN VARGAS JIMÉNEZ**

JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de adjudicatario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1693870, adjudicado y aprobado por su despacho mediante auto el día 17 de junio de 2022, respetuosamente me permito acudir a su despacho para que reconsidere lo advertido por su señoría en auto de fecha 16 de agosto de 2022, en el cual su señoría refiere que el suscrito no cumplió (acredito) lo previsto en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este es el primer proceso de remate y no se me advirtió sobre las obligaciones del numeral 7 del art 455 del C.G.P, como prueba de ello obran los memoriales que anteceden esta suplica que remití al correo electrónico de su despacho donde solicité en varias ocasiones cita para recibir instrucciones del procedimiento a seguir en este proceso de remate.

El suscrito le aclara a su despacho, que se desempeña como Ingeniero contratista de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la Gobernación de Cundinamarca y debido a que me encontraba fuera de la ciudad desempeñando labores propias de mi trabajo, no tenía conocimiento de la obligatoriedad que tenía de mi parte hacia su despacho de presentar el soporte de pago de los impuestos, gastos de administración y servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, remito para su estudio la relación de gastos de las obligaciones vigentes que tenía el inmueble que me fue adjudicado, junto con la respectiva cuenta de cobro y las facturas canceladas por el suscrito.

En espera de su comprensión y ayuda para que me sean reconocidos estos valores.

Anexos

1. Cuenta de cobro de fecha 22-08-2022
2. Relación de pagos.
3. Copia de las facturas sufragadas por el suscrito respecto de las obligaciones pendientes por pagar del inmueble adjudicado.

Recibiré notificaciones al respecto en la carrera 86 # 40B-31 Sur de la ciudad de Bogotá, E-mail: mybuque@yahoo.com – celular: 3123491005

Del señor(a) Juez.

JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO	
30 AGO. 2022	
En la Fecha:	
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.	
<i>Solicitudes reconsideración auto</i>	
El/la Secretario(a),	

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 012 2015 00548 00

Para resolver, lo que se advierte del escrito arrimado por el adjudicatario es un recurso de reposición frente a la determinación del 16 de agosto de 2022, así las cosas, previo a revisar lo que en derecho corresponda, se conmina a la Secretaría a que le dé el respectivo traslado.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN REGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **73**
fijado hoy **31/08/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 012 2015 00548 00

Atendiendo la solicitud que antecede, se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por BANCOLOMBIA S. A. a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, teniendo ésta como vocera a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (fl. 348) del presente cuaderno.

Esta decisión queda notificada al extremo pasivo por estado.

Finalmente, se tiene por ratificado el poder al abogado MAURICIO CARVAJAL VALEK, como apoderado judicial de la parte demandante "cesionaria".

Por otro lado, se conmina a la Oficina de apoyo a que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 30 de agosto de los corrientes (fl. 345).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **85** fijado hoy **04/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11-11-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual corre a partir del 15-11-22

y vence en: 17-11-22

El secretario [Signature]